



Bogotá D.C.,

Señor
Anónimo
julypow24@gmail.com
Ciudad

Asunto: ampliación término de respuesta escrito de queja – correo electrónico del 29 de enero de 2025

En mi calidad de Jefe de la Oficina Asesora Jurídica del Hospital Militar Central y de conformidad con el artículo 5° numeral 4° del Decreto 4780 de 2008 y la Resolución 1296 de 10 de septiembre de 2024, me permito indicar que el pasado 29 de enero de 2025, se recibe correo electrónico proveniente de la dirección julypow24@gmail.com, a través del cual se presenta queja en la que se señalan situaciones e inconformidades al interior de la entidad con relación a la atención de pacientes.

Sobre el particular, se informa que este centro hospitalario se encuentra analizando de manera minuciosa los hechos relatados en el escrito, y teniendo en cuenta la complejidad de lo relatado, las investigaciones que se están adelantando con el fin de esclarecer lo manifestado en el escrito, se hace necesario ampliar el plazo por un término de treinta (30) días hábiles más, para recopilar la información necesaria que permita dar una respuesta de fondo a la queja y/o denuncia formulada.

Lo anterior, de conformidad con lo consagrado en el parágrafo del artículo 14 de la Ley 1755 de 2015, que reza lo siguiente:

"...PARAGRAFO. Cuando excepcionalmente no fuere posible resolver la petición en los plazos aquí señalados, la autoridad debe informar esta circunstancia al interesado, antes del vencimiento del término señalado en la ley expresando los motivos de la demora y señalando a la vez el plazo razonable en que se resolverá o dará respuesta, que no podrá exceder del doble del inicialmente previsto..."



HOSPITAL MILITAR CENTRAL

Al contestar cite Radicado E-00159-202502776-HMC Id: 387146

Folios: 2 Fecha: 18-02-2025 16:09:24

Anexos: 1 DIGITAL

Remitente: OFICINA ASESORA JURIDICA

Destinatario: ANONIMO

La prórroga se estima necesaria, por lo que no resulta posible dar respuesta de fondo a la solicitud dentro del plazo inicial contemplado en la ley. Así las cosas y como se indicó líneas atrás, se dispondrá de una prórroga de treinta (30) días hábiles más, como lo permite la norma previamente enunciada para dar respuesta a la petición.

Para finalizar, cualquier inquietud frente al asunto, el Hospital Militar Central con gusto le atenderá.

Atentamente,

Dr. Andrés Felipe Pineda Pulgarin
Jefe de Oficina Asesora del Sector Defensa
Oficina Asesora Jurídica
Hospital Militar Central

Elaboró: Diana Marcela Gómez A.
Abogada Especialista Contratista
Oficina Asesora Jurídica